



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

2017 - "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

EXP-UNC: 39921/2017

Córdoba; 5 SEP 2017

VISTO:

El Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y la Escuela de Abogados de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la Ord. HCS 6/2012;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar el Convenio Específico suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y la Escuela de Abogados de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Córdoba, en el marco del dictado de la Diplomatura de Derecho Municipal.

Art. 2º: El presente instrumento será cargado en el registro de Convenios y Contratos con Terceros de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 8º y 9º Ordenanza HCS N° 6/12).

Art. 3º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a Secretaría de Posgrado. Oportunamente, archívese.

Resolución N°:



Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

Gobierno de Córdoba



*Fiscalía de Estado
Escuela de Abogados del Estado*



Universidad Nacional de Córdoba



*Facultad de Derecho
Secretaría de Posgrado*

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA
ENTRE LA ESCUELA DE ABOGADOS DE LA FISCALÍA DE ESTADO DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA SECRETARIA DE POSGRADO DE LA
FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CORDOBA**

Entre la Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Director de la Escuela de Abogados del Estado, dependiente de Fiscalía de Estado, Sr. Gerardo Gabriel García, D.N.I. N° 21.629.867, constituyendo domicilio legal en Rosario de Santa N° 650, de esta ciudad, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte; y por la otra, la Facultad de Derecho representada por el Sr. Decano Pedro Yanzi Ferreira, juntamente con la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Secretario de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, con domicilio en Independencia N° 258, de esta ciudad, en adelante "LA FACULTAD", convienen en suscribir el presente "*CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA*", que se regirá por las cláusulas que a continuación se mencionan:

PRIMERA: Las partes convienen en celebrar el presente acuerdo con el fin de promover la capacitación del Cuerpo de Abogados dependiente de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, en el marco del dictado de la Diplomatura en Derecho Municipal, cuyo contenido curricular está dirigido al estudio y perfeccionamiento de profesionales vinculados al Derecho Público, a los fines de poder brindar soluciones eficaces a los nuevos problemas y contenidos de dicha área disciplinar.

Asimismo la formación de recursos humanos especializados en Derecho Público contribuirá al logro de una administración más eficiente favoreciendo el desarrollo de las prácticas profesionales con impacto en la administración pública, para lograr la optimización de la actividad administrativa y de los operadores jurídicos que vinculan su actividad profesional al campo del derecho público.

SEGUNDA: En cumplimiento del objetivo propuesto en la cláusula primera del presente convenio de cooperación, "LA FACULTAD" se compromete a realizar un descuento o bonificación del veinte por ciento (20%) del total del costo (excepto inscripción) de la Diplomatura en Derecho Municipal cuyo dictado comenzará en el

corriente año 2017 hasta un numero de veinte (20) agentes provinciales que se inscriban para dicha carrera y de igual manera un descuento del quince por ciento (15%) del total de dicho costo (excepto inscripción) para agentes provinciales que se inscriban y que excedan los veinte (20) agentes referidos en primer término y hasta un tope de diez (10) agentes.

TERCERA: Para el cumplimiento y obtención del beneficio del presente convenio "LA PROVINCIA" remitirá listado de agentes alcanzados en el presente convenio discriminado quienes de ellos serán los beneficiarios del veinte por ciento (20%) de descuento o bonificación y quienes de ellos serán los beneficiarios del quince (15%) de descuento o bonificación, debiendo a posteriori los interesados concurrir a la Secretaria de Posgrado y dar cumplimiento a las pautas allí establecidas.

CUARTA: El presente convenio mantendrá vigencia hasta finalizar la presente promoción, pudiendo renovar su aplicación de común acuerdo al vencimiento.

QUINTA: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio como así también del incumplimiento de las obligaciones emergentes de éstos.

En prueba de conformidad y aceptación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de agosto de dos mil diecisiete.-



DR. RAÚL...
FEDERACIÓN DE...
GOBIERNO PROVINCIAL DE CÓRDOBA



Gerardo Gabriel García
Director
Escuela de Abogados del Estado